



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0795-2022-UNAP  
Iquitos, 20 de setiembre de 2022

VISTO:

El Email remitida por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional San Agustín (UNSA) de la ciudad de Arequipa, mediante el cual invita al rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a participar en la XV Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Email, doña María del Pilar Guillén Núñez, jefa de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional San Agustín (UNSA) de la ciudad de Arequipa, por encargo del señor rector de la UNSA, invita a don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a participar en la XV Asamblea de Rectores de la Red Peruana de Universidades (RPU), que se realizará el 18 de noviembre de 2022, en la mencionada ciudad;

Que, por la razón expuesta, es procedente autorizar y financiar el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Arequipa, del 17 al 19 de noviembre de 2022, de don Rodil Tello Espinoza, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesto por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Autorizar el viaje, en comisión de servicio a la ciudad de Arequipa, del 17 al 19 de noviembre de 2022, de don **Rodil Tello Espinoza**, rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Otorgar a don **Rodil Tello Espinoza**, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Arequipa y viceversa y dos (2) días de viáticos por comisión de servicio.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que la autoridad mencionada en el artículo precedente, tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar los boletos de los pasajes aéreos utilizados y la rendición de cuenta documentada de los viáticos otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA).

**ARTÍCULO CUARTO.**- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2022.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist.: R,VRAC,VRINV,DGA,OPP,URRHH,Abast.,Cont.,Tes.,Ppto.,Int.,SG,Archivo(2)  
jevd.



Kadhir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL